



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec

Dirección de Obras Públicas

2016-2018

**Convenio Modificatorio Único al Plazo del
Contrato Número MM/DOP/003/FEFOM-17/IR-2017
Convenio Modificatorio Único Número CMP/003/2017**

CONVENIO MODIFICATORIO ÚNICO NÚMERO CMP/003/2017 AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO, MARCADO CON EL NÚMERO MM/DOP/003/FEFOM-17/IR-2017, DE LA OBRA DENOMINADA "ESTUDIO GEOLÓGICO Y DE MECÁNICA DE SUELOS CON DISEÑO DE PAVIMENTOS Y REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE OYAMEL ENTRE CALLE ABEDUL Y CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ", FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, REPRESENTADO POR DAVID LÓPEZ CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y EDMUNDO BAEZA VÁZQUEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "ESPECIALISTAS EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA FUNCIONAL, INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ IVAN FERNÁNDEZ AHUJA, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CONTRATISTA", DE IGUAL MANERA, A AMBOS, SE LES PODRÁ DENOMINAR "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- a).- Que el 31 de julio del año en curso, "El Ayuntamiento" y "La Contratista" celebraron el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **MM/DOP/003/FEFOM-17/IR-2017**, para llevar a cabo la obra denominada: "**ESTUDIO GEOLÓGICO Y DE MECÁNICA DE SUELOS CON DISEÑO DE PAVIMENTOS Y REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE OYAMEL ENTRE CALLE ABEDUL Y CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ**", FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
- b).- Que en la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **MM/DOP/003/FEFOM-17/IR-2017**, "Las Partes", pactaron que el plazo de ejecución sería de **60 días**, iniciando el **07 de agosto de 2017** y concluirá el **05 de octubre de 2017**, entendiéndose por días los que son naturales.
- c).- Mediante oficio número OF/OB-MET-C-17/IR-011-2017 de fecha 02 de octubre de



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 - 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec

Dirección de Obras Públicas

2016-2018

Convenio Modificatorio Único al Plazo del

Contrato Número MM/DOP/003/FEFOM-17/IR-2017

Convenio Modificatorio Único Número CMP/003/2017

2017, "La Contratista" solicitó a "El Ayuntamiento" una ampliación en tiempo para la terminación total de la obra.

- d).- Que "La Contratista" solicitó a "El Ayuntamiento" la autorización del convenio modificatorio al plazo, derivado de la ampliación en metas para la realización de volúmenes adicionales y conceptos extraordinarios.
- e).- En fecha 06 de octubre de 2017, se emitió el Dictamen Técnico signado por los C.C. Jesús Simón Ávila Navarro, Subdirector de Obras Públicas; Jaime González Martínez, Jefe del Departamento de Construcción y Supervisión de Obra y Residente de Obra y Heriberto Cordero García, Supervisor de Obra, en el cual se determinó la procedencia de la petición de "La Contratista", relativa a la autorización de la prórroga para la terminación total de la obra, en base al dictamen que literalmente dice:

HECHOS

Con el fin de realizar una obra funcional y derivado de los resultados del estudio Geológico y de Mecánica de Suelos, el cual determinó la necesidad de realizar trabajos de: Construcción de pedraplen de 30 cm de espesor, capa de subrasante al 90% proctor, subyacente al 90% proctor, base estabilizadora con cemento portland, carpeta de 6 cm de espesor, lo cual dio como resultado la necesidad de realizar un convenio modificatorio en plazo. Estos trabajos fueron asentados y justificados en tiempo y forma en bitácora de obra por ambas partes en la Nota de Bitácora No. 09 de fecha 05 de Septiembre de 2017 y Nota de Bitácora No. 10 de fecha 11 de Septiembre de 2017.

En la cual se comenta que derivado de los Estudios Geológicos y de Mecánica de Suelos se determinó modificar la estructura del pavimento considerada en el proyecto, estos resultados indicaron la ejecución de trabajos no considerados en el contrato. Por lo anterior la empresa solicita la formalización de un convenio modificatorio en plazo por 46 días naturales, derivado del procedimiento constructivo, solicitándose medio oficio, No.: OF/OB-MET-C-17/IR-011-2017 presupuesto de conceptos fuera de catálogo, para su revisión y/o autorización



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 - 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec

Dirección de Obras Públicas

2016-2018

Convenio Modificatorio Único al Plazo del

Contrato Número MM/DOP/003/FEFOM-17/IR-2017

Convenio Modificatorio Único Número CMP/003/2017

DECLARACIONES

Única.- Que reconocen y ratifican mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica que señalaron en Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **MM/DOP/003/FEFOM-17/IR-2017**, para suscribir el presente instrumento legal.

De conformidad con los Antecedentes y Declaraciones que anteceden, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12.46 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 187, 188 y 192 de su Reglamento, "**Las Partes,**" convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

- Primera.-** El presente instrumento legal tiene por objeto cubrir los conceptos de trabajo no contemplados en el catálogo original de la obra denominada "**ESTUDIO GEOLÓGICO Y DE MECÁNICA DE SUELOS CON DISEÑO DE PAVIMENTOS Y REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE OYAMEL ENTRE CALLE ABEDUL Y CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ**", **FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO**, bajo el amparo del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **MM/DOP/003/FEFOM-17/IR-2017**.
- Segunda.-** "**La Contratista**" se obliga a concluir los trabajos de la obra descrita en la cláusula primera del presente instrumento legal, en un plazo de **46 días**, iniciando el **22 de octubre de 2017**, y concluyendo el **06 de diciembre de 2017**, entendiéndose por días los que son naturales, el cual representa el **76.66%** del plazo establecido en el contrato original.
- Tercera.-** Las "**Partes**" contratantes manifiestan su conformidad, de que serán aplicables las cláusulas del contrato original que no contravengan a lo



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 - 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec

Dirección de Obras Públicas

2016-2018

**Convenio Modificatorio Único al Plazo del
Contrato Número MM/DOP/003/FEFOM-17/IR-2017**

Convenio Modificatorio Único Número CMP/003/2017

dispuesto en este convenio, mismas que se dan por reproducidas como si sé insertaran a la letra, de conformidad a la fracción V del artículo 192 del Reglamento del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Cuarta.- De conformidad con el artículo 119 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, "**La Contratista**" deberá presentar ante "**El Ayuntamiento**", dentro de los cinco días siguientes a partir de la fecha en que se haya suscrito este convenio, la fianza mediante la cual la institución afianzadora amplía la garantía de cumplimiento establecida en el contrato original y solamente podrá cancelarse con la autorización expresa de "**El Ayuntamiento**", dicha fianza deberá constituirse con la fecha del presente convenio a favor del "**Municipal de Metepec.**"

Quinta.- El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por tal razón los conflictos que se llegaren a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "**Las Partes**" y en caso de subsistir se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído íntegramente que les fue el presente Convenio, "**Las Partes**" manifiestan que en el mismo no existe error, dolo o vicio alguno en el consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que lo firman por cuadruplicado y de conformidad en todas y cada una de sus partes, el **06 de octubre de 2017**, en Metepec, Estado de México.

Por "**El Ayuntamiento**"

David López Cárdenas
Presidente Municipal Constitucional



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 - 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec

Dirección de Obras Públicas

2016-2018

**Convenio Modificatorio Único al Plazo del
Contrato Número MM/DOP/003/FEFOM-17/IR-2017
Convenio Modificatorio Único Número CMP/003/2017**

CONVENIO MODIFICATORIO ÚNICO NÚMERO CMP/003/2017 AL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO, MARCADO CON EL NÚMERO MM/DOP/003/FEFOM-17/IR-2017, DE LA OBRA DENOMINADA "ESTUDIO GEOLÓGICO Y DE MECÁNICA DE SUELOS CON DISEÑO DE PAVIMENTOS Y REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE OYAMEL ENTRE CALLE ABEDUL Y CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ", FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, REPRESENTADO POR DAVID LÓPEZ CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ALEJANDRO ABAD LARA TERRÓN EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y EDMUNDO BAEZA VÁZQUEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "ESPECIALISTAS EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA FUNCIONAL, INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ IVAN FERNÁNDEZ AHUJA, EN SU CALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CONTRATISTA", DE IGUAL MANERA, A AMBOS, SE LES PODRÁ DENOMINAR "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- a).- Que el 31 de julio del año en curso, "El Ayuntamiento" y "La Contratista" celebraron el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **MM/DOP/003/FEFOM-17/IR-2017**, para llevar a cabo la obra denominada: "**ESTUDIO GEOLÓGICO Y DE MECÁNICA DE SUELOS CON DISEÑO DE PAVIMENTOS Y REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE OYAMEL ENTRE CALLE ABEDUL Y CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ**", FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
- b).- Que en la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **MM/DOP/003/FEFOM-17/IR-2017**, "Las Partes", pactaron que el plazo de ejecución sería de **60 días**, iniciando el **07 de agosto de 2017** y concluirá el **05 de octubre de 2017**, entendiéndose por días los que son naturales.
- c).- Mediante oficio número OF/OB-MET-C-17/IR-011-2017 de fecha 02 de octubre de



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 - 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec

Dirección de Obras Públicas

2016-2018

Convenio Modificatorio Único al Plazo del

Contrato Número MM/DOP/003/FEFOM-17/IR-2017

Convenio Modificatorio Único Número CMP/003/2017

2017, "La Contratista" solicitó a "El Ayuntamiento" una ampliación en tiempo para la terminación total de la obra.

- d).- Que "La Contratista" solicitó a "El Ayuntamiento" la autorización del convenio modificatorio al plazo, derivado de la ampliación en metas para la realización de volúmenes adicionales y conceptos extraordinarios.
- e).- En fecha 06 de octubre de 2017, se emitió el Dictamen Técnico signado por los C.C. Jesús Simón Ávila Navarro, Subdirector de Obras Públicas; Jaime González Martínez, Jefe del Departamento de Construcción y Supervisión de Obra y Residente de Obra y Heriberto Cordero García, Supervisor de Obra, en el cual se determinó la procedencia de la petición de "La Contratista", relativa a la autorización de la prórroga para la terminación total de la obra, en base al dictamen que literalmente dice:

HECHOS

Con el fin de realizar una obra funcional y derivado de los resultados del estudio Geológico y de Mecánica de Suelos, el cual determinó la necesidad de realizar trabajos de: Construcción de pedraplen de 30 cm de espesor, capa de subrasante al 90% proctor, subyacente al 90% proctor, base estabilizadora con cemento portland, carpeta de 6 cm de espesor, lo cual dio como resultado la necesidad de realizar un convenio modificatorio en plazo. Estos trabajos fueron asentados y justificados en tiempo y forma en bitácora de obra por ambas partes en la Nota de Bitácora No. 09 de fecha 05 de Septiembre de 2017 y Nota de Bitácora No. 10 de fecha 11 de Septiembre de 2017.

En la cual se comenta que derivado de los Estudios Geológicos y de Mecánica de Suelos se determinó modificar la estructura del pavimento considerada en el proyecto, estos resultados indicaron la ejecución de trabajos no considerados en el contrato. Por lo anterior la empresa solicita la formalización de un convenio modificatorio en plazo por 46 días naturales, derivado del procedimiento constructivo, solicitándose medio oficio, No.: OF/OB-MET-C-17/IR-011-2017 presupuesto de conceptos fuera de catálogo, para su revisión y/o autorización



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 - 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec

Dirección de Obras Públicas

2016-2018

Convenio Modificatorio Único al Plazo del

Contrato Número MM/DOP/003/FEFOM-17/IR-2017

Convenio Modificatorio Único Número CMP/003/2017

DECLARACIONES

Única.- Que reconocen y ratifican mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica que señalaron en Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **MM/DOP/003/FEFOM-17/IR-2017**, para suscribir el presente instrumento legal.

De conformidad con los Antecedentes y Declaraciones que anteceden, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12.46 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 187, 188 y 192 de su Reglamento, "**Las Partes,**" convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

- Primera.-** El presente instrumento legal tiene por objeto cubrir los conceptos de trabajo no contemplados en el catálogo original de la obra denominada "**ESTUDIO GEOLÓGICO Y DE MECÁNICA DE SUELOS CON DISEÑO DE PAVIMENTOS Y REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE OYAMEL ENTRE CALLE ABEDUL Y CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ**", **FRACCIONAMIENTO CASA BLANCA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO**, bajo el amparo del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número **MM/DOP/003/FEFOM-17/IR-2017**.
- Segunda.-** "**La Contratista**" se obliga a concluir los trabajos de la obra descrita en la cláusula primera del presente instrumento legal, en un plazo de **46 días**, iniciando el **22 de octubre de 2017**, y concluyendo el **06 de diciembre de 2017**, entendiéndose por días los que son naturales, el cual representa el **76.66%** del plazo establecido en el contrato original.
- Tercera.-** Las "**Partes**" contratantes manifiestan su conformidad, de que serán aplicables las cláusulas del contrato original que no contravengan a lo



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 - 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec

Dirección de Obras Públicas

2016-2018

**Convenio Modificatorio Único al Plazo del
Contrato Número MM/DOP/003/FEFOM-17/IR-2017**

Convenio Modificatorio Único Número CMP/003/2017

dispuesto en este convenio, mismas que se dan por reproducidas como si se insertaran a la letra, de conformidad a la fracción V del artículo 192 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Cuarta.- De conformidad con el artículo 119 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, **"La Contratista"** deberá presentar ante **"El Ayuntamiento"**, dentro de los cinco días siguientes a partir de la fecha en que se haya suscrito este convenio, la fianza mediante la cual la institución afianzadora amplía la garantía de cumplimiento establecida en el contrato original y solamente podrá cancelarse con la autorización expresa de **"El Ayuntamiento"**, dicha fianza deberá constituirse con la fecha del presente convenio a favor del **"Municipal de Metepec."**

Quinta.- El presente instrumento legal es producto de la buena fe, por tal razón los conflictos que se llegaren a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por **"Las Partes"** y en caso de subsistir se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier fuero que, por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído íntegramente que les fue el presente Convenio, **"Las Partes"** manifiestan que en el mismo no existe error, dolo o vicio alguno en el consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que lo firman por cuadruplicado y de conformidad en todas y cada una de sus partes, el **06 de octubre de 2017**, en Metepec, Estado de México.

Por **"El Ayuntamiento"**

David López Cárdenas
Presidente Municipal Constitucional



AYUNTAMIENTO DE
METEPEC
2016 • 2018



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

H. Ayuntamiento de Metepec

Dirección de Obras Públicas

2016-2018

Convenio Modificatorio Único al Plazo del

Contrato Número MM/DOP/003/FEFOM-17/IR-2017

Convenio Modificatorio Único Número CMP/003/2017


Alejandro Abad Lara Terrón
Secretario del Ayuntamiento


Edmundo Baeza Vázquez
Director de Obras Públicas

Por "La Contratista"


"ESPECIALISTAS EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA FUNCIONAL,
INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS, S.A. DE C.V."

C. José Ivan Fernández Ahuja
Administrador Único

Estas firmas forman parte del Convenio Único Modificatorio al Plazo del Contrato de Obra Pública Número: MM/DOP/003/FEFOM-17/IR-2017, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Metepec y la empresa denominada "ESPECIALISTAS EN DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA FUNCIONAL, INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.", el 06 de octubre de 2017.

